



30 años de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 26 FEB 2025

RES.H.Nº 0108/25

Exptes. N° 4341/17

VISTO:

La Res. H.1567/22 mediante la cual se modifica los términos de la Res. H. 0033/19; en el sentido de incorporar cinco (5) cargos de Profesor Adjunto dedicación simple creados mediante Res. CS-305/22, de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Resolución se incorpora un (1) cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (PAD) a la catedra "Orientación Educativa".

QUE la catedra "Orientación Educativa" no se encuentra contemplada en la Composición de Cátedras y Distribución de cargos docentes, aprobado por Res. H.0033/19, de esta Unidad Académica.

QUE se consignó de manera errónea en el Articulo 1º de la Res. H.1567/22 el nombre de la catedra correspondiente, la cual es "Orientación Educacional y Vocacional" de acuerdo al Plan de Estudios vigente.

QUE el Articulo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el articulo 1º de la Res. H. 1567/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- MODIFICAR los términos de la Resolución H.0033/19 en el sentido de incorporar un (1) cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (PAD) a la cátedra "Política Educacional", un (1) cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (PAD) a la cátedra "Orientación Educacional y Vocacional", un (1) cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (PAD) a la cátedra "Tecnología Educativa", un (1) cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (PAD) a la cátedra "Currículo" y un (1) cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (PAD) a la cátedra "Instituciones y Grupos", de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Direccion General Administrativa Contable, Departamento de Personal, Departamento de Docencia de esta Facultad, Despacho de Consejo y Comisiones, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

LIC. MARCELA AMALIA ALVAREZ GECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE POSGRADO Facultad de Humanidades - UNSA Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ DECANA Facultad de Humanidades-UNSa